



El acuerdo de explotación de yacimientos México-Estados Unidos

F. Barbosa Cano *
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
fabiobarbosacano@gmail.com

RESUMEN: El “Modelo Puerto Vallarta de Proyecto de Tratado sobre Principios y Criterios Orientadores para la Coordinación de Actividades Relativas a recursos Submarinos transfronterizos de Hidrocarburos Subyacentes a la Frontera Marítima entre Estados Costeros Vecinos”, es una propuesta alternativa a la del gobierno panista. El hecho de que nuestro país y la Unión Americana establezcan normas generales significa un paso importante; anticiparse a escenarios de conflicto es algo “positivo”. Ahora falta que se cumpla. Es importante examinar su contenido. ¿Habrán artículos que permitan acuerdos secretos entre las élites, aspectos ambiguos que permitan situaciones que afecten los intereses nacionales? El área bajo la jurisdicción del tratado cubre aguas someras, profundas y ultraprofundas.

Introducción

El Frente de Trabajadores de la Energía es la organización de los trabajadores que quizá más acuciosamente ha examinado el desarrollo de las actividades de Petróleos Mexicanos en las aguas profundas del Golfo de México.

A lo largo de varios años en diversas reuniones, asambleas y foros hemos planteado no solamente críticas sino también nuestras propuestas, creo que fuimos los únicos en este país que propusimos públicamente en un foro como este, como alternativa a las propuestas del gobierno panista, el llamado “Proyecto Puerto Vallarta de Tratado”.

La elaboración de ese documento que pese a nuestros esfuerzos ha permanecido muy poco difundido, se inició desde 1979 por un grupo de estudio integrado por expertos en Derecho internacional y en Geología, entre otras instituciones el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Instituto Mexicano del Petróleo. Entre ellos se encontraba nuestra querida amiga, quien nos acompañó, mientras vivía, en todos estos foros: la Doctora en Geología Carmen Pedrazzini Nezzi.

El grupo trabajó intensamente por un periodo de seis años, acudió a todos los materiales, información y experiencias disponibles, empezando con los casos de la plataforma continental del Mar

del Norte de 1969 y puede decirse que realizó contribuciones a una rama emergente del Derecho: el Derecho internacional de los recursos transfronterizos.

Finalmente este grupo interdisciplinario se reunió en Puerto Vallarta México en febrero de 1989 para consolidar varios borradores preliminares. El producto definitivo de la reunión fue el “Modelo Puerto Vallarta de Proyecto de Tratado sobre Principios y Criterios Orientadores para la Coordinación de Actividades Relativas a recursos Submarinos transfronterizos de Hidrocarburos Subyacentes a la Frontera Marítima entre Estados Costeros Vecinos”.

Desde luego que no habríamos incorporado esa propuesta sin la ayuda de Carmen. Sirva esta breve introducción, como un modesto homenaje a la Doctora Carmen Pedrazzini fallecida el año pasado, porque la mejor manera de reconocer el valor de una investigadora es leer, estudiar, y sobre todo intentar aplicar los resultados de su trabajo.

En esta ocasión de ninguna manera repetiremos lo que ya se encuentra publicado en los boletines de años anteriores, comenzaremos con algunos datos que permitan conocer algunos antecedentes del acuerdo suscrito por los gobiernos de México y los Estados Unidos el 20 de febrero de este año de 2012.

Proyecto Puerto Vallarta de Tratado

El equipo de juristas y geólogos que elaboraron el Proyecto Puerto Vallarta de Tratado examinó 58 acuerdos bilaterales, de los cuales 14 no hacen referencia a los recursos en el área de delimitación; por nuestra parte, en el Instituto de Investigaciones Económicas, desde los ya lejanos años noventa fundamos un seminario en el que hemos examinado numerosos casos concretos de tratados y convenios sobre yacimientos transfronterizos, y, aunque no podemos presumir de una revisión exhaustiva, podemos adelantar algunas observaciones.

En primer lugar es evidente la diferencia entre aquellos convenios celebrados entre países en igualdad de condiciones de desarrollo económico y social como los del Mar del Norte, destacadamente Noruega y Reino Unido y los tratados celebrados entre potencias militares regionales y países pobres en condiciones asimétricas. El caso más notable sería el tratado entre Timor Oriental, una pequeña isla, y Australia. En las aguas limítrofes de esos dos países, desde los años setenta se han descubierto

2012, energía 12 (213) 5, FTE de México ocho yacimientos transfronterizos, entre otros el gigante de gas: “**Greater Sunrise**”; para resumir, digamos que el diferendo aún no concluye.

En el largo proceso, que no ha estado exento de episodios violentos, algunos de los “momentos decisivos” ocurrieron el 9 de febrero de 1991 cuando a bordo de un avión australiano que volaba sobre el Mar de Timor, se firmó el llamado “Tratado del Hoyo de Timor (The Timor Gap Treaty)” por los ministros de Relaciones Exteriores **de Indonesia**, Ali Alatas y su homólogo Gareth Evans, este acuerdo establecía que ambos países se repartirían **en proporciones iguales** los ingresos de la explotación de los hidrocarburos.

Otro episodio ocurrió en la medianoche entre el 19 y el 20 de mayo de 2002, en esa fecha Timor firmó su independencia de Indonesia surgiendo como la nueva “República Democrática” e, inmediatamente, las nuevas autoridades signaban el compromiso de concluir, ese mismo año de 2002, el acuerdo de unificación de “Great Sunrise”.

Este se firmó en 2003 pero entonces surgió un problema decisivo: ¿en qué país se construirían las instalaciones de proceso?, asunto que tiene que ver con el empleo, los suministros y la seguridad militar de los equipos y tuberías. A la fecha el asunto parece estar concluyendo las grandes petroleras Woodside (34% de las inversiones), Conoco Phillips (30%), Shell (26.56%) y Osaka Gas, japonesa (con el 10% de las inversiones), han construido en Darwin, territorio australiano, es decir en zona “segura”, un complejo de licuefacción de gas que se espera abastecerá al mercado japonés. En corto: a Timor solo le corresponden ingresos del 20% sobre el gas “a boca del pozo”, es decir sobre la materia prima.

El problema de los transfronterizos es complicado porque requiere un tratamiento caso por caso, el afán de simplificar y la prisa por sacar conclusiones puede llevar a interpretaciones erróneas, debemos advertir que para mantener sus participaciones los militares indonesios desataron terribles masacres, que la defensa del derecho de Timor a independizarse fue defendida por intelectuales de la talla de Noam Chomsky e incluso por la izquierda australiana. Por otro lado, una expresión de maquiavelismo puede ser que, en casos de yacimientos transfronterizos pequeños, a Timor le corresponde el 90% por ciento de los ingresos.

Sin el dramatismo del caso anterior tenemos las diferencias entre Vietnam y China, en ausencia

2012, energía 12 (213) 6, FTE de México

de un acuerdo, hace apenas unos días barcos de esta última potencia cortaron los cables de exploración sísmica de equipos vietnamitas aduciendo que operaban en aguas patrimoniales del nuevo gigante de Oriente; sin ir tan lejos también tenemos los debates entre Venezuela y Trinidad y Tobago, aunque existe un llamado “Memorando de Entendimiento” se discute el caso “Lorean-Manatee” (Lorean es el nombre del pozo descubierto del lado venezolano y Manatee el nombre del pozo perforado en aguas de Trinidad que descubrió las extensiones de la misma estructura petrolífera).

En 2006 Petróleos de Venezuela (PDVSA) afirmó: “estimamos que 80% de las reservas están en Venezuela y el 20% restante en Trinidad”. Este es un caso verdaderamente interesante, porque, como se sabe, en esos países se ha producido, lo que ahora se revela como inconveniente para proteger los intereses nacionales: una apertura completa a la inversión privada, y **la empresa operadora en ambos lados de la frontera es Chevron.**

En 2005 Chevron Texaco perforó los pozos llamados 2X, 3X Y 4X, el mismo año, es decir casi simultáneamente, otros equipos de Chevron perforaron enfrente, en el bloque 6D de Trinidad y Tobago, el Manatee-1, así quedó confirmada la extensión de las arenas productoras a ambos lados de la frontera de los dos países. Este problema, derivado de la insuficiencia tecnológica, ha sido muy claramente planteado por el internacionalista Alberto Székely con quien he tenido el honor de participar en varios foros en México, los Estados Unidos y en Cuba.

De manera que el hecho de que nuestro país y la Unión Americana establezcan normas generales significa un paso importante; anticiparse a escenarios de conflicto es algo “positivo”. Ahora falta que estas se cumplan. Más aún examinar su contenido ¿habrá artículos que permitan acuerdos secretos entre las élites, aspectos ambiguos que permitan situaciones que afecten los intereses nacionales?

Existen elevadas posibilidades de que se descubran yacimientos transfronterizos

El mapa número 1 que acompaña este texto, tomado de los anexos técnicos del acuerdo, mismos que sospechamos no están disponibles para los Senadores de a pie (es decir los que no pertenecen a

la élite que participó en las negociaciones) desvanecen un equívoco, generalmente se piensa que el acuerdo se refiere exclusivamente a las aguas profundas, nuestra ilustración muestra que el área bajo la jurisdicción del tratado cubre aguas someras, profundas y ultraprofundas, virtualmente solo deja fuera una porción frente a las costas de Texas y el espacio de la Dona Oriental, que aunque la petrocracia texana pretendió engullir, tendrá que negociarse en el futuro, considerando los indiscutibles derechos de la hermana republica Socialista de Cuba.

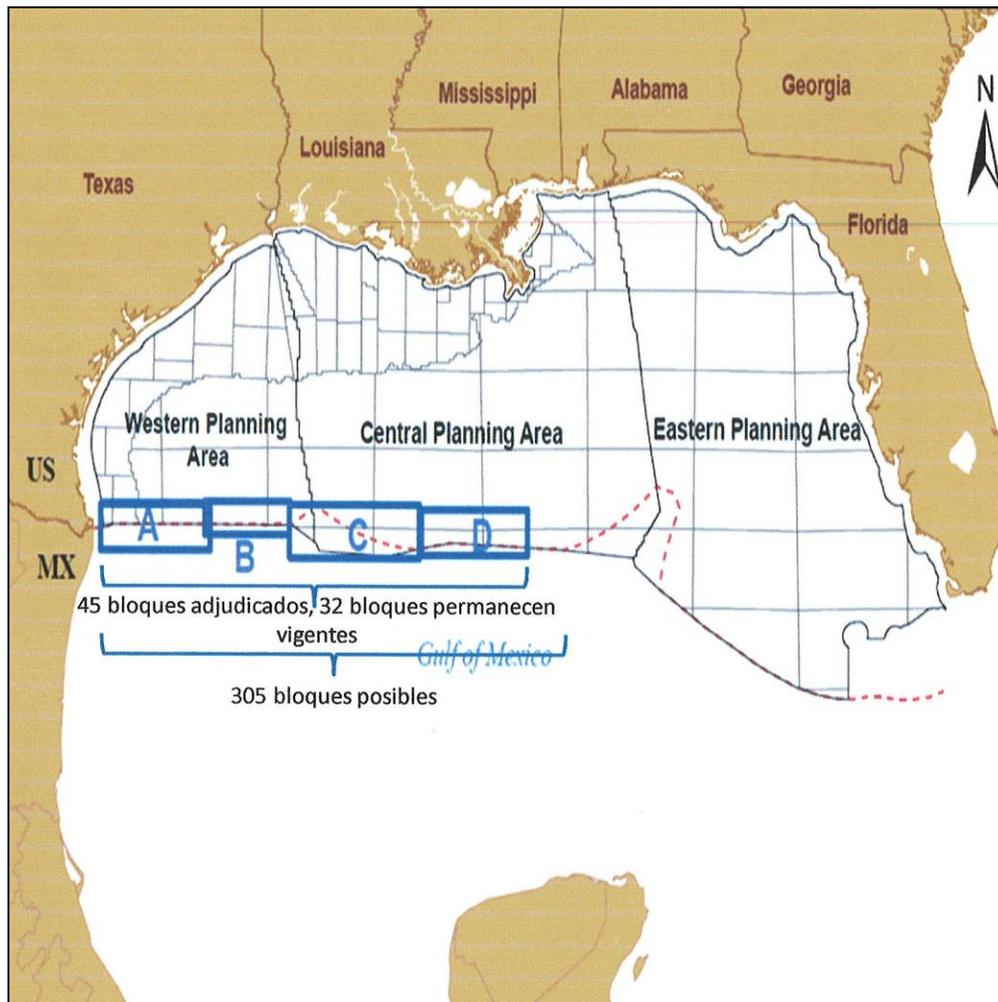
Como se sabe en la frontera sur de la Dona Occidental, es decir a lo largo de la frontera México-EEUU, misma que estuvo en moratoria y concluirá al entrar en vigor el acuerdo, hay muy escasas posibilidades de encontrar petróleo, la razón es que esa porción se ubica en la llamada “Llanura Abisal”, que le tocó a México según el tratado de 2000. Ese problema lo hemos planteado en un libro y diversos artículos e, inclusive en el Senado de la República frente a la responsable de ese atentado contra los intereses nacionales: la Sra. Rosario Green, ministra de Relaciones Exteriores en el gobierno de Zedillo.

Una situación distinta se plantea en la zona llamada Cinturón Plegado Perdido, en ella, la investigación geológica y sísmica realizada a lo largo de varias décadas, ha demostrado que existen formaciones geológicas y estructuras, es decir trampas que podrían contener hidrocarburos, mismas que se extienden tanto del lado estadounidense como del mexicano.

Aún más, a cinco kilómetros de la línea fronteriza fue descubierto, en 2001 el yacimiento Trident, se han perforado tres pozos y **dos de ellos son productores de crudos ligeros.** Diez años después sabemos que sus reservas apenas ascienden a unos cien millones de barriles; el mapa número 2 elaborado por el comisionado de la CNH, Doctor Javier Estrada nos muestra la localización de perforación de Pemex llamada “Alaminos” situada a 4 kilómetros de Trident.

Aunque en 2010 escribimos que Trident no era comercial y que solo disponía de recursos por 100 millones de barriles, la firma del acuerdo cambia la situación: las nuevas perforaciones, del lado mexicano, podrían descubrir hidrocarburos en volúmenes que permitieran el desarrollo de ese yacimiento ya existente.

Mapa 1. Area bajo la jurisdicción del Tratado



Fuente: México, Secretaria de Relaciones Exteriores, Febrero de 2012.

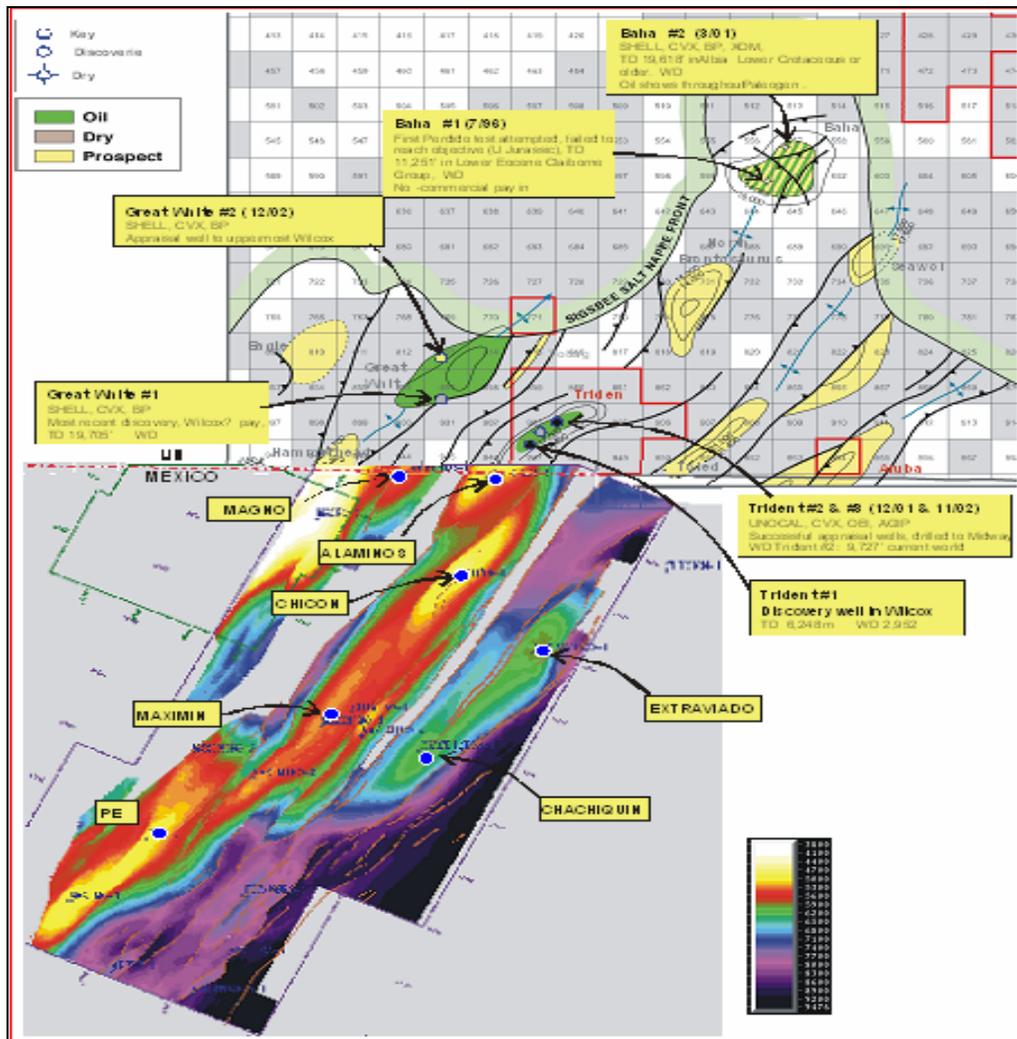
Por otro lado, a 14 kilómetros al norte de la línea fronteriza, en el paralelo 26, se descubrieron en aguas estadounidenses los primeros campos gigantes; de tal manera que utilizando el método analógico es razonable esperar que en las aguas patrimoniales de México también se descubran yacimientos, repito, por analogía, esperamos de las mismas dimensiones de Great White, Silvertip y Tobago en desarrollo por Shell y sus socios: British Petroleum y Chevron.

Claroscuros de un acuerdo

Dos son los problemas fundamentales que abordan los siete capítulos y 25 artículos del nuevo acuerdo:

En primer lugar el asunto de la unificación del yacimiento, es decir la posibilidad de que Petróleos Mexicanos, la única compañía que por mandato constitucional puede ser operadora del lado mexicano y las empresas extranjeras, propietarias de licencias o concesiones de bloques en aguas patrimoniales de los Estados Unidos, puedan **asociarse** para diseñar y **desarrollar** un proyecto de explotación del yacimiento como una unidad; es decir definiendo el número óptimo de pozos, ubicación de los mismos, sistemas de explotación desde el inicio: bombeo, mantenimiento de presiones, eventualmente la reinyección del gas y, **especialmente vital para Pemex: compartir el financiamiento y las tecnologías.**

Mapa 2. Localizaciones de Pemex y pozos de los Estados Unidos cercanos a la línea fronteriza, 2009



Fuente: Dr. Javier Estrada, 2009.

Esta búsqueda de socios extranjeros explica el interés de los dos últimos gobiernos de México y de los tres grandes partidos políticos para plantear el método de **la unificación**, concepto expresado gramaticalmente en forma errónea como unitización, mal traducido de “**unitization**”.

Esta avidez por asociarse con las grandes petroleras, explica que desde 2003 la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado estuviera insistiendo en el acuerdo, desde luego camuflajeado con el discurso de la “eficiencia”, a veces con la retórica sobre la defensa del patrimonio nacional y hasta con el mito de la sustracción furtiva usando la

“técnica popote” que en este momento solo dejo apuntada, para abordarlo más adelante.

Si ese primer “paquete” de artículos fue impulsado por los negociadores del gobierno mexicano, el otro conjunto de artículos que conforman el acuerdo, expresa las preocupaciones estadounidenses: el reforzamiento y homogenización de las nuevas medidas de seguridad industrial. Recordemos que el accidente del pozo Macondo en abril de 2010 que sacudió a la opinión pública mundial y afectó gravemente amplios sectores de las playas de Louisiana, Texas y Florida y quizá también de Tamaulipas y norte de Veracruz, estableció un parte aguas por lo menos en

las actividades petroleras en el Golfo de México y el mar Caribe. Esta parte se expresa en el articulado del capítulo seis: inspecciones, seguridad industrial y protección ambiental.

México y Estados Unidos tienen legislaciones petroleras muy diversas. La unificación será una decisión que las empresas extranjeras decidirán voluntariamente, es decir podrán acordarla o rechazarla; el gobierno de los EE.UU. no está facultado para intervenir en las decisiones de las empresas privadas; el acuerdo solo establece compromisos de los gobiernos para propiciarla.

¿Es posible conciliar diferencias?, la solución que encontraron los negociadores fue la de insistir en **la promesa** de respetar y sujetarse a las legislaciones de cada país: a lo largo del texto del acuerdo **once veces** se reitera que la aplicación de las disposiciones respectivas “estará sujeta a la legislación nacional aplicable en cada país” o expresiones similares, como, en el caso de que alguna empresa inicie el desarrollo de un transfronterizo, la otra parte “deberá tomar las medidas adecuadas bajo su legislación nacional” (artículo 7, capítulo 2)

Podríamos decir que la aplicación del acuerdo presenta problemas que solamente los juristas especializados en derecho internacional del mar podrán dilucidar, aunque ya en el texto actual encontramos artículos que nos parecen cuestionables, principalmente el que “**la información geológica** de cualquier tipo clase o naturaleza, escrita u oral, **pueda ser clasificada como confidencial**” (Capítulo 1, artículo 2); así como la información relativa a las controversias y los “expertos” que intervendrán en el caso de que ocurran (Capítulo 5, artículo 16, párrafos 1, 2, 4, 7 y 8).

Dado el carácter estratégico del petróleo la información geológica puede tener repercusiones: un éxito puede abatir precios, como está ocurriendo en el mercado del gas; un fracaso puede, eventualmente, desalentar licitaciones en curso, elevar los precios en un mercado tan sensible, en la era pos pico del petróleo que viven los dos países.

Si bien, en la tradición de los Estados Unidos, las empresas pueden mantener reservada ciertas informaciones, en nuestro país toda la información debe ser revelada por que el petróleo no es propiedad de Pemex, ni de los gobiernos en turno, sino de la Nación.

2012, energía 12 (213) 9, FTE de México

De mantenerse información geológica como confidencial las comunidades de ingenieros, sus asociaciones profesionales e incluso los profesores que impartimos materias en relación con las reservas y el potencial petrolero, quedaríamos imposibilitados de participar en la caracterización de yacimientos, sus extensiones y espesores, que es precisamente el aspecto medular que permitirá comprobar si este acuerdo cumple con su promesa de reparto equitativo de los recursos de hidrocarburos en la zona fronteriza México-Estados Unidos.

Sobre la tan insistentemente mencionada “operación popote”

A pesar de considerables avances tecnológicos, a la fecha no han podido resolverse los desafíos que presentan las perforaciones horizontales, **a profundidades y extensiones extremas**, como el de la energía necesaria para mover la tubería, la barrena y transportar la roca destruida hasta la superficie. Mientras más largo el pozo más energía es requerida para vencer las fuerzas de fricción ocasionadas por la rotación o deslizamiento en el agujero; en el caso de la barrena la energía necesaria para rotarla y que pueda destruir la roca.

Otra limitante han sido esas rocas y las fuerzas que ejercen, mientras más profundos y más inclinados son los pozos, se elevan los riesgos de colapso, lo que impediría continuar la perforación.

Por otro lado mientras no se perfora, carecemos de información directa, la sísmica solo tiene resolución vertical de unos 30 metros, tampoco podemos conocer las permeabilidades porque estas se determinan en laboratorios mediante pruebas a núcleos de cuatro y media pulgadas de diámetro y no más de 9 metros de longitud; tampoco conocemos el radio de drenaje, en fin a la fecha, el récord internacional en pozos horizontales, podría estar en unos 12-13 kilómetros de extensión pero en aguas someras, no en ultra profundas.

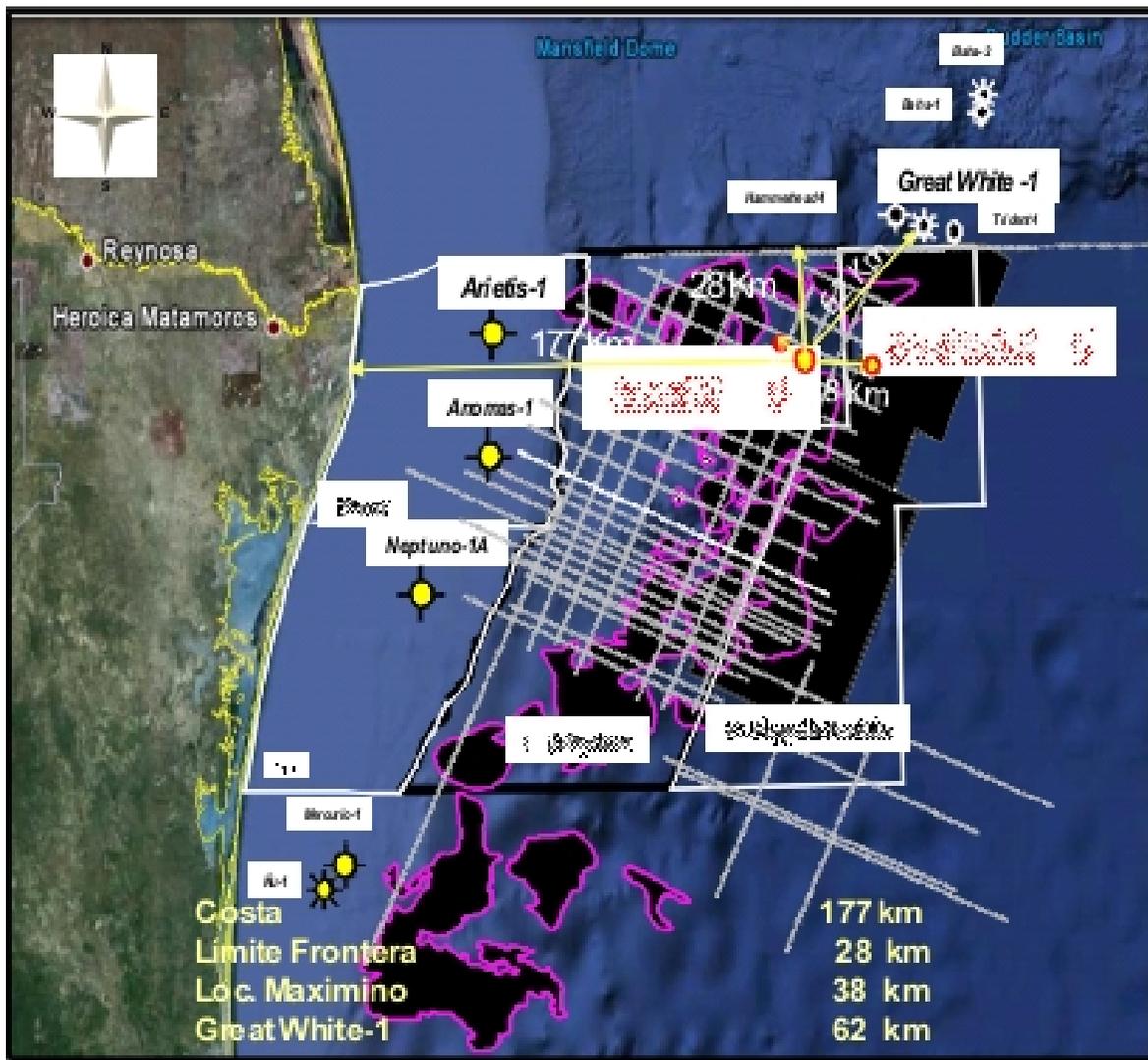
En México estamos perforando pozos con un alcance de ocho o nueve mil metros frente a las costas de Tabasco, pero asentando el equipo en tierra y en Cuba, que mencionamos porque no ha faltado quien la señale como candidato a realizar pozos horizontales, se han logrado pozos de hasta 6 kilómetros en litoral norte de la isla, pero con equipos perforando desde tierra, en fin, no es correcto el uso de la propaganda para distraer a la opinión pública.

Reforzamiento de la seguridad industrial

Para concluir con una nota optimista digamos que el acuerdo puede ser un alivio a los problemas de seguridad industrial, pues actualmente Pemex opera sin coberturas y seguros que le permitan hacer frente a escenarios de desastre, y pese a que la Comisión Nacional de Hidrocarburos e incluso

desde el Instituto de Investigaciones Económicas, se han hecho señalamientos al respecto, “la paraestatal ha sido indolente”. “México ya tiene suficientes problemas como para que cualquier día amanezca con la noticia de que hubo un nuevo derrame en el Golfo de México y que el país es objeto de demandas internacionales que le exijan indemnizar a los afectados”.

Mapa 3. Localización de perforación “Trión-1”, programada para abril de 2012



Fuente: Región Norte de Pemex Exploración y Producción.

* Maestro Fabio Barbosa, Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.